

**INFORME ECUADOR-EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL-EPU  
SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS LGBTIQ+ EN MOVILIDAD  
HUMANA EN ECUADOR EN EL PERÍODO DE 2018 A 2021**

**Este reporte conjunto ha sido elaborado, consolidado y revisado por:**

**FUNDACIÓN DIÁLOGO DIVERSO**

**En coalición con estas organizaciones: la Asociación de Familiares y Amigos de Personas Desaparecidas en el Ecuador , -ASFADEC-, Mil Hojas; Fundación Lucha Anticorrupción; Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos ; Fundación IR "Iniciativas para la Reinserción"; Fundación Desafío; FUNDAMEDIOS; Nos Faltan 3.**

**En preparación para el Examen Periódico Universal (EPU) de Ecuador ante el  
Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.**

**FUNDACIÓN DIÁLOGO DIVERSO**

<https://dialogodiverso.org>

*Correo electrónico:*

*Jorge Medranda, [jorgemedranda@dialogodiverso.org](mailto:jorgemedranda@dialogodiverso.org)*

*Danilo Manzano, [daniломanzano@dialogodiverso.org](mailto:daniломanzano@dialogodiverso.org)*

*Diálogo Diverso*



Alemania N32-87 y Av. Mariana de Jesús  
593 984229360 / (02) 323 7276  
[jorgemedranda@dialogodiverso.org](mailto:jorgemedranda@dialogodiverso.org)  
<https://dialogodiverso.org/didi/>

## **Aportes de Diálogo Diverso sobre la situación de las personas LGBTIQ+ en movilidad humana en Ecuador en el período de 2018 a 2021**

Diálogo Diverso nace en el 2018 como una organización sin fines de lucro, desde entonces su misión ha sido la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas en condición de movilidad humana, con principal énfasis, en la población LGBTIQ+. Durante estos tres años, desde su fundación en 2018, su visión ha sido la de convertirse en una institución de influencia en temas de la promotoría y protección de los derechos humanos en nuestra región. Este trabajo constante ha permitido que para el 2021, Diálogo Diverso (en adelante DD) haya ejecutado 30.000 mil atenciones dirigidas a personas provenientes de Venezuela en las ciudades de Quito, Cuenca, Manta y Guayaquil, pero a su vez, contribuyendo también frente a las necesidades de la comunidad de acogida ecuatoriana. El trabajo que ha promovido Diálogo Diverso ha permitido que para el 2021 se establezca como Fundación con cuatro ejes de acción: i) Derechos LGBTIQ+, ii) Democracia, iii) Género, y, iv) Emprendimiento e Innovación.

## Antecedentes

- 1) Desde la constitución de Diálogo Diverso, el proyecto emblema institucional, “Mi Casa Fuera de Casa” (en adelante MCFC), se instituye como el primer proceso de abordaje - integral, armónico y plural- destinado a la población LGBTIQ+ migrante y refugiada en Ecuador. En las cuatro filiales de la Fundación, se han desplegado de manera gratuita y con protocolos apropiados, atenciones legales, médicas y psicosociales. Sumado a estas actividades, se realizan charlas informativas acerca de derechos humanos, como los talleres de incidencia orientados hacia funcionarios públicos, integrantes de ONG y colectivos sociales, para sensibilizarles en temáticas de las diversidades sexuales y de género.
- 2) Diálogo Diverso ha sido la institución que ha consumado las primeras investigaciones que atraviesan los ejes de la movilidad humana y derechos de las diversidades sexuales y de género. En este aspecto ha llamado la atención sobre la importancia de que se generen datos que den cuenta de estas realidades que se han visto trastocadas en el país, frente a una de las olas migratorias con mayor repercusión en lo que va del siglo XXI, sin olvidar, que durante estos últimos años, el escenario social ha sido golpeado por la pandemia concatenada a la COVID-19<sup>1</sup>.
- 3) Como punto de partida de este breve análisis, cabe tener presente que la falta de información que aborde transversalmente los derechos humanos de la población LGBTIQ+ y el tema de la movilidad humana, más allá de ser una observación a ser tomada en cuenta, esta desatención ya evidencia una sintomatología de lo que tiene que ver con el acceso a derechos y servicios. Adherido a esto, y a pesar de que en el Ecuador los derechos para las personas LGBTIQ+ están reconocidos en la Constitución, esto no se aplica en la realidad de este tejido

---

<sup>1</sup> Diagnóstico de la realidad de las personas LGBTIQ+ refugiadas y migrantes de Venezuela en Quito (2019). Diagnóstico de la situación, perfiles, necesidades y capacidades de la población LGBTIQ+ de otro origen nacional en situación de movilidad humana, con especial énfasis en población de Venezuela (2020). Diagnóstico de las necesidades de las personas LGBTIQ+ en situación de movilidad humana, en las ciudades de Quito, Guayaquil y Manta; incluyendo la variable coyuntural de impacto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19 (2020). Análisis rápido de las condiciones de vida de las personas migrantes y refugiadas LGBTIQ+ trabajadoras sexuales en Guayaquil (2021), con apoyo de OIM-PRM. Políticas Públicas locales en Guayaquil en el contexto de movilidad humana de la población LGBTIQ+ venezolana (2021), con apoyo de OIM-PRM. Informe de política pública a nivel cantonal en temas de población LGBTIQ+ en movilidad humana en Cuenca, Quito, Guayaquil y Cuenca (2021), con apoyo de OIM- PRM.



social, y las problemáticas aumentan debido al fenómeno de la movilidad humana que se ha incrementado en el país.

- 4) Producto de esto y desde un contexto nacional, el propio Estado ecuatoriano no ha realizado otra pesquisa que describa la realidad de la población LGBTIQ+, dado que después del “*Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de los Derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador*”, ejecutado en el 2013, no se han actualizado estos datos sociodemográficos. Además, si tomamos en cuenta que el desde el Censo Nacional realizado en el 2010, tampoco se han renovado las estadísticas, dejando entrever que durante estos últimos 11 años, la información que se usa con base a estos registros son de cierto modo redundantes/tautológicos. Es por estos argumentos que subrayamos en el apremio de promover investigaciones que den cuenta de nuestro contexto que ha llevado adelante, con aciertos y fallas, un contexto de movilidad humana venezolana sin precedente.
- 5) Los índices que centran su atención en el fenómeno del desplazamiento social, registran que alrededor del mundo existen más de 82 millones de personas que se han visto obligadas a huir de sus hogares, de este estimado, de este estimado, cerca de 26 millones son refugiadxs<sup>2</sup>. Hablando de la región de América Latina, la innegable crisis socioeconómica de Venezuela ha impulsado la movilidad social de sus ciudadanxs para buscar mejores condiciones de vida; esta ola migratoria ha cobrado distintas singularidades según los contextos que se conjugaron en los últimos cinco años, como la vivida recientemente a causa del coronavirus.
- 6) La Plataforma Regional de Coordinación Interagencial (R4V) es un foro para coordinar esfuerzos de respuesta con un enfoque particular en lograr coherencia y consistencia, ha sumado esfuerzos con 17 países de América Latina y el Caribe, todo esto, para velar por el acceso a derechos, protección y servicios básicos. Hacia el 8 de febrero de 2022, la R4V señalaba que alrededor del mundo se han movilizadxs 6.041.690 venezolanxs, entre refugiadxs y migrantes. En Latinoamérica y El Caribe alrededor de 4.992.215, y específicamente en Ecuador, hasta el día de noviembre de 2021 se contabilizaban a 508.935 personas de Venezuela<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> ACNUR. 2021. Datos básicos.

<sup>3</sup> Plataforma Regional de Coordinación Interagencial (R4V).



- 7) La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención. Desde 1982 el CEDAW ha tenido un total de 151 expertos que han servido en calidad de miembros del Comité. El *Informe Sombra* se inscribe alrededor de estos marcos para la erradicación de la discriminación contra la mujer. El Informe Sombra es una herramienta de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres (Ramírez 2012).
- 8) La CEDAW es un documento jurídico a favor de los derechos de las niñas y las mujeres, este Comité evalúa los avances y retos que enfrentan los países en esta materia; asimismo, recoge las demandas de la sociedad civil a través de sus Informes Sombra o informes alternativos (elaborados por organizaciones de la sociedad civil y organismos especializados de las Naciones Unidas). Los Estados que ratificaron la convención, entre ellos Ecuador, se comprometieron a implementar medidas legales, sociales, económicas y políticas, para eliminar la discriminación y la violencia de género. En 2020, la Coalición Desde Nuestras Voces presentó un *Informe Sombra* específico de niñas y mujeres jóvenes en Ecuador, que visibiliza las situaciones de discriminación y violencia que enfrentan en todos los espacios que habitan y posiciona sus exigencias (Plan International 2021).
- 9) En el Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Poblaciones LGBTI, producido en el Ecuador en el 2013, recopiló información sobre la situación de los derechos humanos de las poblaciones LGBTI en Ecuador, tomando como punto de partida los principios de Yogyakarta. El documento hace énfasis en los sectores de salud, educación, acceso a la justicia y la violencia, en igual forma, buscó que activistas y organizaciones utilicen los datos para generar incidencia en los tomadores de decisiones para que las necesidades de las poblaciones se traduzcan en políticas públicas de inclusión social (Fundación Ecuatoriana Equidad 2013, 6).
- 10) Desde el 2013 se remarcaba la falta de estudios correspondientes a la calidad de vida de las personas LGBTI, que tome en cuenta las particularidades y necesidades de cada sub población, los datos del INEC son muy valiosos pero aun son insuficientes. Se advertía acerca de la dificultad en el acceso a derechos



como la educación y el trabajo, y esto no permite que las personas de la comunidad LGBTI desarrollen sus derechos y su personalidad adecuadamente. De este y de manera categórica se concluía que los derechos establecidos en la Constitución ecuatoriana son inclusivos para la comunidad LGBTI, pero que en la práctica, el ejercicio de los derechos se imposibilitaban por la existencia de mandatos Constitucionales que fomentaban la discriminación; todo esto alentado a su vez por prejuicios sociales (Fundación Ecuatoriana Equidad 2013, 67-68).

## Contexto

- 11) Es importante iniciar con un señalamiento que resulta vital para los fines pertinentes del documento, y es que las interpretaciones que se expondrán responden netamente a la labor con la cual está emparentada Diálogo Diverso. En tal virtud, el principal exhorto que ha hecho la Fundación, es acerca de la falta de información relacionada con la defensa-promoción de derechos humanos de las personas LGBTIQ+ en condición de movilidad humana. Por lo antes dicho, la intención es la de colocar sobre el tapete, la idea acerca de la necesidad de adentrarse en un profundo estudio en el que se resalte la participación de todas las organizaciones y personas LGBTIQ+ que tengan interés en aportar, pues alrededor de este tipo de pesquisas, se debatirá el porqué las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Cooperación Internacional todavía suplen la ausencia del Estado.
- 12) El fenómeno de la movilidad humana se ha acrecentado sin precedente. Recientemente, la Revista Nueva Sociedad describe con acierto la realidad de las personas que se han visto en la obligación de abandonar sus países de origen. Durante el último lustro, la ola migratoria venezolana, ha removido las estructuras social, económica, política, y cultural. Los desplazamientos durante la pandemia de la COVID-19, han puesto en evidencia que los Estados nación de la región tienen muchas brechas por sanear, entre ellas, las que tienen que ver con el sistema de salud, el acceso a servicios básicos, y el respeto a los derechos humanos sin importar la procedencia ni la identidad sexo-genérica (*Nueva Sociedad* 2021).
- 13) En Ecuador son escasos los estudios cuantitativos o cualitativos que expongan información oficial sobre el estado y/o ejercicio de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+. Desde las organizaciones de la sociedad civil se ha



intentado subsanar este vacío generando investigaciones de corte cualitativo, testimonial y vivencial de la población. El diagnóstico producido entre Diálogo Diverso y la Organización Internacional para las Migraciones (en adelante OIM), permite concluir que la respuesta que dan organizaciones de sociedad civil, organismos internacionales y entidades del Estado, hacia la población en situación de movilidad humana, está sesgada y estandarizada, pues las respuestas se plantean desde una visión de la realidad que difiere de las necesidades que se instituyen en las ciudades fronterizas, lo cual, no representan las mismas situaciones de la población en las ciudades que se encuentran al interior del país (Quintana 2021).

- 14) Durante el 2020, el Ecuador, al igual que el mundo, vivió una de las peores crisis sociales y económicas de su historia, con costos aún incalculables ante la incertidumbre sobre los avances de la pandemia. Según datos de la OIT a nivel país se redujeron más de 500 mil plazas de empleo, el escenario económico y social del Ecuador se enfrentó a una realidad de un incremento inminente de la pobreza. El colapso en sistema de servicios públicos, se dio por lo que el acceso para cubrir necesidades básicas no están garantizadas para la mayoría de personas que habitan el país, y la situación empeora para quienes se encuentran en situación de movilidad, pues sus niveles de vulnerabilidad se ven acentuados al no tener acceso a ingresos para alimentación, vivienda digna o salud. Las ayudas del gobierno fueron limitadas, por lo que no se atendió adecuadamente a este grupo vulnerable, siendo las organizaciones de la sociedad civil quienes cubrieron estos vacíos (Viteri 2020, 9).
- 15) Las investigaciones que se han planteado como iniciativa de Diálogo Diverso (Quintana 2020; Viteri 2020) tienen la intención de desentrañar lo engorroso de las problemáticas sociales que enfrentan las personas que son víctimas de varias vulneraciones; sumado a esto, la Fundación ha constatado que tras las conductas xenófobas y la exclusión social por la identidad de género-sexo, se reproducen procesos de segregación que fragmenta el tejido social, tanto de la comunidad de acogida como de las redes de migrantes y refugiados.
- 16) Los resultados obtenidos, a su vez, plantean interrogantes a resolver frente a la diáspora venezolana de la segunda década del siglo XXI. Entre estas cuestiones, hay que prestar atención a los procesos de acogida, en vista que, se identifican doble o triple vulnerabilidad, de este modo, los niveles de discriminación en



situaciones de movilidad humana se suman. En términos de interacción social, la falta de oportunidades limita las posibilidades de reestructurar la vida social y económica, estas restricciones contradicen a los principios jurídicos respecto a eliminar todas las formas de discriminación que se garantizan en la Constitución del Ecuador; sin olvidar, que estos episodios tienen matices virulentos, sobre todo en las zonas fronterizas. Frente a un escenario hostil, las personas ocultan su preferencia e identidad sexual, esta suerte de repertorio de defensa, repercute en que se invisibilicen los abusos a los que son sometidos, es así que en la mayoría de los casos no se oficializan las denuncias por vulneración de derechos, mucho tiene que ver el prejuicio y la estigmatización social y moral, debido a los estereotipos del que son objeto.

- 17) El acceso a un contrato de arriendo es una barrera que se erige también como una consecuencia de la falta de la regulación del estatus migratorio. Ante las desatenciones en tema de acceso a servicios y derechos, existe la premura de canalizar el establecimiento de albergues, diseñados para cubrir las necesidades de personas LGBTIQ+, destinados a quienes provienen de Venezuela como otras poblaciones en situación de movilidad. Cabe señalar, que en plena pandemia se vivieron desalojos, y que en ciertos casos, esto repercutió en el crecimiento de la situación de calle.
- 18) El trasfondo de esta solicitud expone la significancia del rol de las organizaciones de la sociedad civil, estas se presentan como una opción plausible frente a la desatención estatal. La principal fuente de información de esta premisa son las experiencias de lxs usuarixs que han decidido compartir sus historias de vida, esto con el propósito de que se conozcan las eventualidades que viven, pero que la esperanza es que estos relatos y narrativas se conviertan en elementos de discusión y debate en la sociedad para aportar en beneficio de estas poblaciones.
- 19) Como parte de los análisis socioeconómicos, otro pivote de influjo en las vulneraciones, es el trabajo sexual por sobrevivencia. En la mayoría de los casos, las personas que se someten a la prostitución como una forma para generar recursos económicos, se encuentran al desamparo y se ven amenazadxs por redes de trata de personas. Sumado a esto, y por citar un ejemplo recurrente en el caso de mujeres lesbianas, estas se ven en la obligación de mantener relaciones sexuales con hombres. Por otro lado, el trabajo sexual se convierte





durante el trayecto migratorio en una alternativa de ingreso y subsistencia para hombres gais, que lo ejercen principalmente en las zonas urbanas cuando llegan a Colombia y durante el trayecto hacia Ecuador, pero que antes de salir de Venezuela refieren no haberlo hecho, es la crisis económica lo que les ha llevado a ejercer el trabajo sexual y/o prostitución (Quintana 2020, 30)

### **Recomendaciones**

- 20) Las recomendaciones que a continuación se despliegan, se las presenta bajo el sustento de nuestra experiencia institucional, misma que está comprometida con lo protección-promoción de derechos humanos de personas venezolanas LGBTIQ+ en condición de movilidad humana. En este entablado radica nuestra fortaleza organizacional y por tal motivo, consideramos que es un aliciente la creación de la Subsecretaría de Diversidades que se instauró en el actual Gobierno, empero no existe una hoja de ruta política que diagrame los ejes inmediatos de acción. El propio ejercicio de la política pública demanda de un aparataje propio como recursos económicos, la ejecución de normativas, la capacitación y sensibilización de funcionarios públicos, de este modo, se alentaran cambios en beneficio de las poblaciones vulnerables.
- 21) Esta primera particularidad ha sido remarcada en las observaciones del Informe Sombra, por ello que en el apartado 7.16 se remarca en lo fundamental de “garantizar una formación adecuada para los funcionarios judiciales que manejan casos de discriminación”, esta arista tiene que ver con el “progreso” para alcanzar el “fin a la discriminación basada en la orientación sexual y el género identidad y condición intersexual, todo esto para “continuar aumentando los esfuerzos para poner fin a la discriminación contra las personas LGBTIQ+ según consta en el punto 7.17 y 7.18.
- 22) Otra circunstancia tiene que ver con los derechos de la niñez y adolescentes LGBTIQ+, este grupo ha sido invisibilizado en todos los campos y no cuenta con un marco jurídico que garantice su protección, una situación similar al de las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales. Este tema no se menciona dentro de las observaciones que se hacen sobre la base del *Informe Sombra* capítulo Ecuador, además que se mencionan las acciones a trabajar. A la par, es primordial profundizar los procesos que atiendan la violencia basada en genero (VBG) y de respuestas a las lgbtifobias. Estos son dos fenómenos que dependen



de lineamientos específicos, por ello, no se los puede tratar desde una mirada homogénea o solo desde la perspectiva de género, esto difiere y ahonda el acoso a personas LGBTIQ+.

- 23) En lo referente a lo anteriormente expuesto, consecutivamente desde el apartado 7.19 hasta el 7.23 se llama la atención acerca de reforzar la protección de todas las personas para erradicar las normas discriminatorias y prácticas por motivos de orientación sexual e identidad de género en todas las esferas de la vida para protegerlas de violencia y discriminación social y cultural; esto implica en continuar promoviendo los derechos de las personas LGBTIQ+ para tomar las medidas apropiadas para prevenir, investigar y sancionar manifestaciones de violencia, intolerancia y discriminación. No obstante en el punto 118.23, lo clave de realizar programas de sensibilización pública y formación de profesores para luchar contra la discriminación por motivos sexuales orientación e identidad de género, especialmente contra niños. De este modo, se intensificarán los esfuerzos para incidir en la conciencia pública para poner fin a todas las formas de discriminación; pues se advierte que hay que luchar contra la discriminación por orientación sexual y género identidad, especialmente contra los niños, llevando a cabo programas de concienciación pública y formación de profesores sobre este tema.
- 24) En los capítulos 118.128 y 118.127 se remarca la ausencia de un plan nacional para la erradicación de las violencia contra niños, adolescentes y mujeres; un parámetro que se conecta con los actos de violencia contra la mujer pues se deben robustecer los mecanismos que fomentan enjuiciamiento de todos los autores de delitos de violencia de género y que indudablemente afectan severamente a las personas LGBTIQ+.
- 25) Este problema es algo que no se ha atendido desde la elaboración de una política pública que limite la operación de lugares, mal llamados “clínicas de deshomosexualización” que presentan a las diversidades sexo-genéricas como un estado a ser rehabilitado mediante prácticas inhumanas. Los puntos 7.34 y 7.35, son muy elocuentes al afirmar que se debe reconocer la existencia de las denominadas “clínicas de rehabilitación” y terapias de “reorientación sexual” y adopción de medidas para erradicarlas. Es así que urge la necesidad de eliminar las prácticas de internamiento forzoso en esos centros de tortura para recibir tratamiento supuestamente “curar” la orientación sexual o la identidad de género



(que no son enfermedades) de las personas LGBTIQ+, y garantizar la debida sanción a los responsables, así como la reparación integral de las víctimas. En el caso de las “clínicas de reorientación sexual” existentes en el Ecuador, hay que partir del hecho que se señala en la observación 118.34, la misma apunta que el primer paso es reconocer la existencia de estas llamadas “clínicas de rehabilitación” como de supuestas “terapias”, con este avance se podrán tomar medidas para erradicarlas.

### **Conclusiones**

- 26) En el presente apartado se recoge las conclusiones a las que se ha podido llegar, a través de las investigaciones realizadas por la organización y con el respaldo de la experiencia de trabajo en la temática. Dicho esto y tomando en cuenta el detalle antes mencionado como que el propio INEC a causa de la pandemia no logró plasmar el Censo Nacional programado para el 2020, y en igual forma, desde el 2013 con la publicación del Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de los Derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador, las estadísticas sociodemográficas del país necesitan de una renovación. Es por este antecedente que las investigaciones de Diálogo Diverso se ubican como elementos de primera mano para conocer el contexto situacional de la población LGBTIQ+ venezolana en condición de movilidad humana; exploraciones pioneras en la interseccionalidad: promoción-defensa derechos humanos, y movilidad humana.
- 27) Ante las breves observaciones detalladas en el apartado anterior, mencionamos que el Ecuador tiene asuntos pendientes por resolver frente a la defensa de derechos humanos de personas ecuatorianas, venezolanas y todas aquellas que son LGBTIQ+ y que se encuentran aquí. El país no ha configurado respuestas que tomen en cuenta las intersecciones de las diversidades sexogenéricas y el desplazamiento social, pues existe una mirada binaria hombre-mujer que invisibiliza a las demás diversidades. Mediante el punto 15, el Estado ecuatoriano asumió como compromisos voluntarios, como el de compartir con la comunidad internacional la experiencia ecuatoriana sobre el protección y promoción de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana; sin embargo, las políticas migratorias han sido restrictivas frente al contexto de la población LGBTIQ+ venezolana. De lo que se trata es de redoblar los esfuerzos para lograr, en la ley y en la práctica, la inclusión de migrantes y



refugiadxs en todos los ámbitos, en particular de mujeres (en todas sus diversidades) en el mercado laboral, como se lo determina en la observación 7.1567.

- 28) Ecuador no pudo apoyar las recomendaciones en temas de una cedula como para poner fin a la política de proporcionar dos tipos diferentes de documentos de identidad para personas trans y cisgénero. Hay que adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena participación de todos los ciudadanos, en particular grupos vulnerables, en el sistema educativo y en la administración de asuntos públicos (118.114).
- 29) Las dificultades de inserción socioeconómica que atraviesa el país con los ciudadanxs venezolanxs, se vio afectada gravemente por la emergencia sanitaria como producto de la pandemia, y luego por la reestructuración institucional que dejó ésta en varias instituciones estatales y no estatales. Cuando a ello se le suma la desventaja sistémica, propia de la comunidad de diversidad sexogenérica, se obtiene una realidad que deberá entenderse con sus propias complicaciones. La discriminación y exclusión que sufren las personas del colectivo LGBTIQ+, afectan en cuanto a su interacción con las instituciones y la exigencia de sus derechos.
- 30) Para cerrar, hay que continuar con la implementación de las políticas de educación inclusiva que ha desarrollado prestando especial atención a grupos vulnerables; se tiene intensificar las medidas, incluida la formación en derechos humanos, para concienciar sobre la igualdad de género. En la misma línea hay que continuar sus esfuerzos para reducir y erradicar violencia de género, velando por la debida diligencia en la persecución de hechos de esta naturaleza y proporcionar la formación pertinente a los autoridades en la protección y prevención de violencia contra mujeres y niñas (118.111; 118.115). En suma, el Estado ecuatoriano tiene la misión de asegurar que las mujeres víctimas de violencia recibir la ayuda adecuada y se lleva a los perpetradores a la justicia, con todo esto, para erradicar violencia basada en género, que como se señaló antes es la base de la discriminación hacia personas por su orientación sexual o identidad de género. (118.123; 118.125; 118.131; 118.124).



## Bibliografía

- ACNUR. 2021. “Datos básicos”. Visto en internet: <https://www.acnur.org/es/datos-basicos.html>
- Fundación Ecuatoriana Equidad. 2013. *Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Poblaciones LGBTI*. Quito: Fundación Ecuatoriana Equidad.
- Guerrero, Santiago. 2020. “Coronavirus en Ecuador: una opinión desde la academia” La Granja. *Revista de Ciencias de la Vida* 32 (2): 127-134.
- INEC. 2013. *Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de los Derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador*. Quito: INEC.
- Nueva Sociedad. 2021. *Pensar las desigualdades en América Latina*. Nueva Sociedad 293.
- ONU. 2021. “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”. Visto en internet: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>
- Plan Intenational. 2021. “Informe Sombra CEDAW – Examen Al Estado Ecuatoriano”. Visto en internet: <https://plan.org.ec/informe-sombra-cedaw/>
- Quitana, Ludi. 2020. *Diagnóstico de la situación, perfiles, necesidades y capacidades de la población LGBTI de otro origen nacional en situación de movilidad humana, con especial énfasis en población de Venezuela*. Quito: OIM: DD.
- Ramírez, Gloria. 2012. *Metodología de diseño, elaboración y presentación del informe sombra de la CEDAW es de la sociedad civil proceso e incidencia del Comité CEDAW*. Visto en internet: [https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/20\\_MetodDisenyoCEDAW\\_ver3/](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/20_MetodDisenyoCEDAW_ver3/)
- RV4 Ecuador. 2022. *Cifras clave*. Visto en: <https://www.r4v.info/es/ecuador>



RV4. 2022. *Refugiados y migrantes de Venezuela*. Visto en:

<https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>

Viteri, María Amelia. 2020. Diagnóstico de las necesidades de las personas LGBTI en situación de movilidad humana, en las ciudades de Quito, Guayaquil y Manta; incluyendo la variable coyuntural de impacto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Quito: DD.

